INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

16 de octubre de 2025

Al contestar Cite este N°. **ICCU-S-2025-0007526**

Folios: 5 Anexos: Si

TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación oficial de salida.

ASUNTO: Solicitud documentación contratación derivada Convenios Interadministrativos vigencia 2025

Bogotá D, C. 16 de octubre de 2025

Doctor
HERNAN HERRERA MORALES
Alcalde
ALCALDIA DE TOCAIMA
Palacio Municipal
alcaldia@tocaima-cundinamarca.gov.co
Bogotá

Asunto: Solicitud documentación contratación derivada Convenios Interadministrativos vigencia 2025
Ref.: ICCU-339-2025, ICCU-328-2025, ICCU-343-2025, ICCU-338-2025, ICCU-334-2025, ICCU-325-2025, ICCU-345-2025, ICCU-330-2025, ICCU-331-2025, ICCU-332-2025, ICCU-327-2025, ICCU-333-2025, ICCU-336-2025, ICCU-335-2025, ICCU-341-2025

Respeto Alcalde

Reciba un cordial saludo por parte del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca, deseándole éxito en sus labores diarias.

Como es de su conocimiento, el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca ICCU y el Municipio de Tocaima suscribieron los convenios Interadministrativos que se relacionan a continuación donde se presentan fechas de inicio y fecha limite para adelantar el proceso de contratación para cada uno de ellos lo cual se solicita tener en cuenta para dar cumplimiento al alcance de los diferentes convenios en el plazo de ejecución establecido.

No.	OBJETO	No. CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA LIMITE CONTRATACIÓN
1	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA VEREDA EL RECREO QUE CONDUCE A LA VEREDA LA CAJITA SECTOR LA HACIENDA DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA	**ICCU-339-2025**	24/06/2025	24/10/2025
2	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE LA VEREDA GUACANA QUE CONDUCE A LA VEREDA CATARNICA SECTOR LA TORRE, DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA	**ICCU-328-2025**	12/06/2025	***12/10/2025***
3	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE LA VEREDA LA COLORADA QUE CONDUCE A LA VEREDA SOLETO, SECTOR PUESTO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA	**ICCU-343-2025**	16/06/2025	***16/10/2025***

4	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE LA VEREDA GUACANA QUE CONDUCE A LA VEREDA CATARNICA SECTOR LAS LAJAS DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA	**ICCU-338-2025**	13/06/2025	***13/10/2025***
5	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE LA VEREDA CHIMBILA QUE CONDUCE A LA VEREDA VASQUEZ, SECTOR PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA	**ICCU-334-2025**	10/06/2025	***10/10/2025***
6	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE LA VEREDA GUACANA QUE CONDUCE A LA VEREDA CATARNICA SECTOR TANQUE COMUNITARIO, DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA	**ICCU-325-2025**	13/06/2025	***13/10/2025***
7	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE LA VEREDA ACUATA QUE CONDUCE A LA VEREDA SANTA ROSA, SECTOR LOS TAMARINDOS DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA	**ICCU-345-2025**	24/06/2025	24/10/2025
8	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE LA VEREDA GUACANA QUE CONDUCE A LA VEREDA CATARNICA SECTOR ALTAMIRA, DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA	**ICCU-330-2025**	12/06/2025	***12/10/2025***
9	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE LA VEREDA SAN PABLO QUE CONDUCE A LA VEREDA LA GLORIA SECTOR LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA, DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	**ICCU-331-2025**	24/06/2025	24/10/2025
10	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE LA VEREDA SALADA ALTA QUE CONDUCE A LA VEREDA EL VERDAL SECTOR LOS MANGOS DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA	**ICCU-332-2025**	18/06/2025	18/10/2025
11	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE LA VEREDA SALADA ALTA QUE CONDUCE A LA VEREDA EL VERDAL SECTOR LA CURVA DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	**ICCU-327-2025**	9/07/2025	8/11/2025
12	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE LA VEREDA CATARNICA QUE CONDUCE A LA VEREDA GUACANA SECTOR LA ESPERANZA, DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA	**ICCU-333-2025**	24/06/2025	24/10/2025
13	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE LA VEREDA COPO QUE CONDUCE A LA VEREDA VASQUEZ SECTOR LOMA ALTA DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA	**ICCU-336-2025**	24/06/2025	24/10/2025
14	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE LA VEREDA MALBERTO QUE CONDUCE A LA VEREDA LA TETE SECTOR LA ENTRADA, DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA	**ICCU-335-2025**	13/06/2025	13/10/2025

15	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE LA VEREDA VASQUEZ QUE CONDUCE A LA VEREDA COPO SECTOR LA ESCUELA, DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA	**ICCU-341-2025**	16/06/2025	16/10/2025

Lo anterior, de acuerdo con la obligación adquirida por el Municipio en la CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES

(1) DEL MUNICPIO: El Municipio se obliga a:

3. *EL MUNICIPIO deberá adelantar el proceso de selección, esto es, deberá publicar el proceso que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, y/o pliegos tipo vigentes, en un plazo máximo de* ***CUATRO (4) MESES****, a partir del inicio de la vigencia del presente convenio, dando estricto cumplimiento a los principios constitucionales y legales aplicables a las actuaciones administrativas contractuales. El incumplimiento del plazo aquí pactado será considerado por LAS PARTES como un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos de EL MUNICIPIO, lo que constituirá una causa de resolución del presente convenio, dando lugar al pago de las multas y de la cláusula penal pactadas a favor de EL ICCU y a cargo de EL MUNICIPIO. Para el efecto, el ICCU enviará un oficio firmado por el Director o Subdirector del área competente en el cual notificará la resolución del convenio. LAS PARTES acuerdan que, este incumplimiento no será objeto de conciliación y/o transacción en la etapa de liquidación.*

Por otro lado, y teniendo en cuenta las fechas de finalización para adelantar los procesos de contratación derivados es importante recordar los literales de la CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES

7. *Una vez adjudicado el proceso de selección, EL MUNICIPIO presentará al ICCU, el acto administrativo de adjudicación y el contrato o contratos celebrados, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes. Los documentos que se originen durante el desarrollo contractual deberán ser allegados por EL MUNICIPIO al ICCU y publicados en el SECOP II.*

8. *Una vez celebrado el contrato derivado, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes se deberá remitir al ICCU el presupuesto Oficial del contrato el cual hará parte integral de la ejecución del convenio y será bajo el cual se realizará la supervisión y posterior liquidación bajo los precios y cantidades de obra y/o actividad aquí consignados*. En caso de presentar discrepancias entre los valores e ítems del convenio versus los del contrato derivado, el ICCU solo reconocerá hasta los valores e ítems del convenio, las demás cantidades de obra y/o valores deberán ser asumidos por el MUNICIPIO.

9. EL MUNICIPIO se obliga a que, en ningún caso , la ejecución total del contrato derivado podrá exceder el plazo estipulado del presente convenio

10. *EL MUNICIPIO se obliga a exigir al contratista seleccionado para la ejecución del proyecto objeto del presente convenio, la constitución de la garantía única, la cual deberá incluir como asegurado al MUNICIPIO ejecutor del convenio y como asegurado y beneficiario al Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU, cuya aprobación la impartirá EL MUNICIPIO.*

14. *Elaborar y presentar al ICCU los siguientes documentos: 1. Cronograma del contrato derivado del convenio; 2. Informe bimensual de la ejecución de las obras y/o actividades, según aplique. Cuando el proyecto a ejecutar sea superior a $300.000.000,00 millones de pesos, del MUNICIPIO se obliga a presentar informes de manera mensual*.

15. Cumplir con las especificaciones técnicas y demás exigencias establecidas en el convenio

16. Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad el presente Convenio.

17. EL MUNICIPIO como ejecutor del proyecto, se compromete a realizar la conformación y el afirmado para los tramos en placa huella de acuerdo con el diseño y especificaciones técnicas establecidas en las Especificaciones generales de Construcciones de carreteras y las Normas de Ensayo de materiales para Carreteras vigente del INVIAS, según aplique.

18. De igual forma el municipio se obliga a realizar el atraque o confinamiento de las cunetas con el fin de evitar socavación de estas y desestabilización de la Placa Huella. (Requisito para el recibo de obra), según aplique.

35. EL MUNICIPIO implementará una valla informativa aprobada por el área de comunicaciones del ICCU sobre la ejecución del convenio y su respectivo contrato, visible por toda la ciudadanía antes del inicio de las obras correspondientes, esto según aplique. Esta valla debe mencionar al ICCU y la Gobernación de Cundinamarca, como mínimo. En todo caso, queda expresamente prohibido que el MUNICIPIO diseñe esta valla ya que el diseño es aportado por la entidad. Los costos sobre este aspecto son asumidos por el MUNICIPIO y/o sus derivados.

Como anexo a lo anterior e permito remitir la circular 017 de 2025 donde se establecen las indicaciones de solicitud de diseño de vallas para aplicar en cada uno de los convenios interadministrativos en la vigencia 2025.

De acuerdo con lo anteriormente mencionado y en virtud que algunos convenios han finalizado su etapa para adelantar el proceso de contratación se solicita amablemente

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

allegar la documentación de dicha contratación derivada para cada uno de los convenios Interadministrativos de manera **INDEPENDIENTE** en un plazo no mayor a **5 días hábiles posterior al recibo de la presente comunicación**

Finalmente, en el marco de la supervisión a los convenios interadministrativos por parte del Instituto de Caminos y Construcciones ICCU les recordamos nuestra disponibilidad para llevar a buen fin la ejecución de cada uno de ellos.

Cordialmente,

ERIK GIOVANNY REYES QUINTERO
Profesional Universitario
Dirección de Caminos.

Aprobó: ERIK GIOVANNY REYES QUINTERO / DCM
Revisó: ERIK GIOVANNY REYES QUINTERO / DCM
Proyectó: ERIK GIOVANNY REYES QUINTERO / DCM

QR Validación Documento:

Contraseña:L29S9yyVON